

GUIÓN REFERENTE A LA OBRA
“CARCEL Y FABRICA, LOS ORIGENES DEL SISTEMA PENITENCIARIO”
DE DARIO MELOSSI Y MASSIMO PAVARINI

Es necesario para comprender las actuaciones y objetivos de la Institución Carcelaria en nuestro presente, que nos remontemos a nuestro pasado para constatar como fue el surgimiento de dicha organización, sus propósitos iniciales y los cambios que tuvo en el tiempo a raíz de las costumbres de cada país, de cada etapa de desarrollo económico y social de la sociedad, para así verificar si estos modelos o presupuestos que plantearon los autores Melossi y Pavarini son aplicables a diferentes sociedades y a periodos distintos de la historia.

Sin embargo, los autores para hacer su valoración colocaron como referencia a Europa (Inglaterra, Holanda, Francia, Italia) y Estados Unidos de América, podemos observar en el estudio investigativo desarrollado por ellos, como se hace énfasis en que “la cárcel” en algunos momentos de la historia llego a concebirse por el mercado de trabajo que tanto afectaba una sociedad en su desenlace económico como una empresa, es decir una “fabrica”, debido a su concentración de personal, producción, su forma de realizar el trabajo, la administración, el manejo de costos, la comercialización, la subordinación, la disciplina, el control o seguimiento, etc. No obstante, esta categorización que tuvo esta entidad fue modificada en el tiempo por la variación que presentaron esos mismos elementos, hasta llegar a lo que vemos hoy como sistema penitenciario, donde prevalecen conceptos del sistema penal como, reclusión, pago de pena por violación a normas o Leyes, subsidio del Estado, resocialización, intimidación, beneficios de reducción de la pena, etc.

1. CARACTERIZACION FORMAL, METODOLOGIA Y FORMA DE PROCEDER DEL AUTOR AL ESCRIBIR LA OBRA.

La obra se caracteriza por ser una obra de investigación y ensayo de los orígenes del sistema penitenciario de los siglos XVI-XIX, los autores a través de un análisis interpretativo buscan ubicar “la cárcel” en un contexto histórico para comprender los diferentes cambios y propósitos pretendidos con esta institución en nuestra actualidad.

El autor ha compuesto la obra en un esquema estructural con disposición dispersa, donde los elementos de análisis aparentemente no tienen una estructura definida, debido a que cada autor fundamenta su investigación en el tiempo y lugar, pero en algunas ocasiones vuelven a repetir lo anteriormente expuesto.

El autor narra en tercera persona omnisciente, describe todo lo que los personajes ven, sienten, oyen... y los hechos que no han sido presenciados por ningún otro, hace un estudio documentado de obras importantes y comentarios referidos por

otros autores al respecto del tema penitenciario.

2. CARACTERIZACION DEL CONTENIDO DE LA OBRA.

El objetivo de la investigación es definir la esencia misma del sistema carcelario, el origen de la institución.

En un sistema precapitalista la cárcel como pena no existe.

En el sistema feudal existía la cárcel preventiva o por deudas como privación de libertad por un periodo determinado de tiempo. Sin embargo, en esa época, se utilizaba la pena Talión, como concepto punitivo, donde la pena actuaba como equivalente que equilibraba el daño sufrido por la víctima (venganza privada a la pena como retribución).

En la época medieval, la pena conserva esta naturaleza de retribución, pero se conecta directamente es con la ofensa hecha a Dios. Y se constituye como pena por expiación o castigo divino. La pena buscaba castigar al transgresor de una forma cruel y espectacular, para evitar contagio o desestimular que otros ciudadanos cometieran los mismos hechos. Por lo que no encuentra en la cárcel, privación de libertad su propia ejecución o medio idóneo.

El poder eclesiástico influencio el sistema punitivo medieval cada vez que tenía más importancia en la sociedad civil, de ahí, que las primeras sanciones utilizadas fueron las que se impusieron a los clérigos que habían cometido infracción. Las formas empleadas fueron la confesión, la penitencia, la cual debía ser de forma pública, por lo que se instauró el cumplir el castigo en una celda. La penitencia se transformó en sanción penal, que corregía, se transformó en la reclusión en un monasterio, donde había separación total del mundo, y un contacto más estrecho con la vida religiosa del condenado para a través de la meditación expiar su culpa y este aislamiento de la vida social lo llevara al arrepentimiento.

El régimen penitenciario canónico ignora completamente el trabajo carcelario como forma posible de ejecución de la pena.

Es por eso, que la pena se constituye como naturaleza pública, y se convierte en institución social, cuya finalidad es intimidar y prevenir.

El capitalismo productivo y competitivo del siglo pasado y comienzos del actual, fue lo que produjo las variaciones económico-sociales que influyeron grandemente en la sociedad, y se observa como la forma de reproducir el trabajo, los desplazamientos, obligo a que la comunidad implementara procesos de control o mecanismos forzaran a los ciudadanos a vincularse a ese nuevo desarrollo. Es por eso, que nace la sociología de las desviaciones, el modo capitalista de producción y la institución carcelaria, que en un comienzo tuvo fue considerada como una organización productiva, y pasó a ser un instrumento de terror que buscaba la readaptación social.

Inglaterra

La estructura económica de la sociedad capitalista surgió de la disolución de la estructura económica de la sociedad feudal. Se presentó que los campesinos eran expropiados de sus tierras de una forma violenta y la ciudad como centro de atracción por los cambios comerciales y económicos que estaban teniendo, incentivo a que estos se trasladaran a la ciudad por lo que comenzó a poblarse de miles y miles de esos trabajadores que no podían ser absorbidos por la producción manufacturera que comenzaba a surgir con la misma rapidez que ellos habían sido desplazados. Por lo tanto, estos ciudadanos forzados por las circunstancias se transformaron en masa de desocupados, mendigos, ladrones, vagabundos, y a veces bandidos.

Esta situación llevó al Estado a implementar políticas para diferenciar a los desocupados, distinguiendo los que estaban inhabilitados para trabajar, los que se les autorizaba mendigar, y los que no podían recibir ningún tipo de limosna, so pena de ser azotados. Los principales instrumentos de política social fueron los azotes, el destierro y la ejecución.

Se crearon casas de corrección (Workhouses) que servían para dar trabajo a los desocupados y para obligar a trabajar a quien rehusaba hacerlo. La diferencia en el trato que a ellos se les daba, era interna en la institución y consistía en el distinto grado de rudeza del trabajo. El trabajador estaba obligado a aceptar cualquier trabajo y con las condiciones que establecía el que daba el trabajo. Las Workhouses fue la primera institución de detención laica sin fines de custodia.

Después, cambió el régimen interno de estas instituciones, donde el trabajo desapareció completamente de la prisión, desapareció la clasificación y diferenciación que se hacía de los pobres, se sustituyeron las penas corporales y de la muerte, y la detención se hizo progresivamente más útil y más dolorosa para los internos.

La excepcional aceleración del ritmo del desarrollo económico y el fenómeno de la revolución industrial rompe todos los tradicionales equilibrios sociales anteriores.

El delito, las revueltas, los incendios dolosos, en fin, la violencia, son la respuesta del proletariado más pobre ante una situación a la cual no ha aprendido a reaccionar a través de la lucha de clases organizada.

Relief System Isabelino: Una contribución en dinero que se daba a los pobres de acuerdo al precio corriente del pan.

Estas formas de asistencia fueron grandemente criticadas porque favorecían el ocio, la negativa al trabajo y mantenía altos los salarios. El Relief permitía la

sobrevivencia y la reproducción de una población que se multiplicaba, inútil y dañosa para el desarrollo económico.

Las Workhouse se convirtieron en casas de terror (Deterrent Workhouse), porque se sustituyó cualquier forma de asistencia fuera de las casas de trabajo, las condiciones de vida y de trabajo pasaron a ser de tal naturaleza, que solo una persona en extrema necesidad aceptaba internarse en ellas.

Después, en la cárcel antes que el carácter disciplinante del trabajo emergió a primer plano el carácter punitivo, todo esto porque el nivel de inversión de capital, con la introducción de la máquina para cualquier trabajo del ciclo productivo, aumento de tal forma, que el trabajo en la cárcel no podía realizarse sino con grandes pérdidas.

Existía un problema social por la emergencia criminal de la situación de los pobres, y la cárcel como mecanismo para solucionar el problema del pauperismo.

Es así, como la cárcel cambia de un productivismo y fin resocializante, a un fin intimidatorio y de puro control social.

El Panóptico de Betham, la casa de inspección es un intento de implementar un sistema punitivo y de control con una eficacia productiva. Es una idea arquitectónica y materializaba que los carceleros sin posibilidad de ser vistos, podían ejercer un control constante sobre cualquier punto del cilindro externo inspeccionaban a los detenidos. La vida en la celda, principio de aislamiento continuo. Es el principio de inspección lo que garantiza el respeto a la disciplina.

El Postcriptum, es la ampliación que se hicieron a las celdas del panóptico, para ser ocupadas por cuatro presos.

Betham se dedicó a buscar que en su proyecto penitenciario se persiguiera al mismo tiempo, los fines de custodia, aislamiento, soledad, trabajo forzado, y enseñanza.

Holanda

Hay dos factores que empujan a la utilización del trabajo forzado, la lucha por la independencia liderada por la clase mercantil urbana y el gran desarrollo del tráfico mercantil que vino a incrementar la demanda de trabajo en un mercado en el que no había una oferta tan grande porque había disminución demográfica. Esto representaba un peligro para el capital Holandés, por encontrarse con un alto costo de trabajo, y la resistencia, capacidad de oposición, y posibilidad de lucha para no doblegarse del proletariado, llevo a la República a cambiar los modelos punitivos, con el fin de controlar la fuerza de trabajo, que se expreso en delito, en una agresividad en ascenso. La rebelión se expresa en desadaptación.

Los magistrados decidieron fundar una casa de trabajo (Rasp-huis) donde todos los vagabundos, malhechores, y holgazanes pudieran ser reclusos como castigo de sus fechorías y culpas. Además de ser ocupados en algún trabajo durante el tiempo que los magistrados juzgaran conveniente. Aquí llegaban esas personas por mandato judicial, o administrativo, las sentencias eran breves y por un periodo determinado, que era modificado según el comportamiento del detenido.

Las casas de trabajo o correccionales tenían una ambivalencia, por ser un lugar de producción y por otro lado un instrumento educativo de tipo paterno, pues allí también eran llevados los jóvenes que sus padres consideraban se estaban desviando de los principios sociales.

La institución tenía base celular, pero en cada celda había varios detenidos. El trabajo se ejecutaba en las celdas o en el gran patio central dependiendo de las estaciones. La función fundamental de la institución correccional era el aprendizaje de la disciplina capitalista de producción, prepararlos profesionalmente para la manufactura.

La infracción más grave al reglamento de la casa era negarse a trabajar por tres veces y ser presentado nuevamente ante el tribunal.

Las Rasp-huis tenían otro efecto sobre la sociedad externa y era de prevención, porque los trabajadores libres preferían aceptar las condiciones impuestas al trabajo y la existencia, que ser recluso en una Rasp-huis donde las condiciones internas eran muy duras, pues además del trabajo eran sometidos a una disciplina de orden, de limpieza, al vestuario uniforme, de prohibiciones de blasfemar, de jugar, del uso de lenguaje obsceno, de usar apodos, de leer libros y cartas, etc. A lo cual, el campesino no estaba acostumbrado.

Una forma de trabajo de estas instituciones consistía para los hombres en raspar madera para los tintes y para las mujeres en tejer. Y en los tiempos que sobraba, los presos hacían pequeños trabajos artesanales que les vendían a los visitantes. El éxito de las Rasp-huis fue su capacidad para producir ganancias. Una vez, se disminuyó el trabajo productivo en la cárcel, los presos se dedicaron a hacer artesanías.

Hay una correspondencia no causal entre trabajo en la cárcel y las condiciones de vida de los detenidos, cuando el trabajo disminuyó, los alimentos empeoraron y las ganancias quedaron reducidas a poco o nada. Esto determinó que el nivel de vida de un detenido resultara ser muy inferior a la de un trabajador libre. La situación interna de la cárcel se hace más áspera y regresa al método duro.

Francia

En París, los vagabundos constituían la tercera parte de la población, frente a esta situación el Estado pasó a brindar una asistencia pública, centralizada, y sustituyó el sistema de caridad privada y religiosa.

Se creó la figura de Cárceles de la Obra (l'Hôpital), en la cual prevalecía el principio de simple internamiento que el del trabajo. Allí eran hospedados las viudas y los huérfanos. Sin embargo, esto ocasionó muchas pérdidas económicas. Al considerar que el verdadero delito era la pobreza, la finalidad de la casa para los pobres malos era la privación de la libertad y el aprendizaje de una disciplina, considerando como castigo el trabajo, y para los pobres buenos el agradecimiento del internamiento que los asistía.

En 1810, el código penal francés prevé esencialmente tres clases de sanción: la pena de muerte (se aplica a casi toda clase de delitos en contra de la seguridad del Estado, por ejemplo, la subversión que tenía repercusión político-militar), los trabajos forzados y la casa de corrección (para delitos menos graves).

En la mitad del siglo XVIII, se introdujo la legalidad en los delitos, en las penas, y la supremacía de la pena de detención por encima de cualquier otra.

El aumento de la reincidencia, se debió a la corrupción que causaba el contacto que tenían entre las distintas categorías de detenidos. Por lo que llevó a prevalecer en distintos congresos penitenciarios internacionales, el sistema del aislamiento continuo.

Italia

El desarrollo industrial y político que vivieron otros países, no había sido grande en Italia, debido al bloqueo que emanaba de la presencia de la iglesia, y los príncipes feudales, y las alianzas que ellos establecían con la aristocracia comercial.

En el siglo XVI la manufactura textil italiana tiene gran expansión, y decae en el siglo XVII. Los fenómenos de vagancia y bandidaje son generados por la masa de trabajadores desocupados, no de la actividad campesina sino de la manufacturera.

El pobre no se distinguía del pequeño delincuente, la legislación represiva castigaba los delitos de vagancia y mendicidad, y la figura del pobre se veía con una tendencia de inmoralidad, al hurto pequeño y otros delitos. No había internamiento punitivo para ciertos delitos,

En el siglo XVII, se estableció en Florencia una institución dedicada a los jóvenes, parecida a los hospitales de la época. Los jóvenes abandonados eran recogidos por la ciudad, se les asistía, se les daba de comer y se les mandaba a trabajar a algún comercio. "La Correccional" estaba destinada a jóvenes de buenas familias, mandados allí por sus padres por haber descubierto en ellos signos de

desadaptación al estilo de vida burgués. Eran encerrados en aislamiento continuo día y noche.

Después, las leyes que siguieron buscaron la redistribución de los latifundios a los nuevos estratos burgueses. Favoreciendo la concentración de capital y un mayor desarrollo rural, destruyendo la precaria economía de subsistencia del viejo mundo feudal, dejando una masa de vagabundos.

Se concibió la teoría de caridad restrictiva, distinguiendo los pobres inhábiles de los hábiles, con el fin de combatir la caridad privada y la mendicidad, y tratar de obligar a trabajar a los que si podían. La única asistencia que daba el Estado era el esfuerzo por encontrarles trabajo, y si no lo encuentran, podían emigrar.

El príncipe procedió a la reforma de la legislación introduciendo el principio de legalidad y proporcionalidad entre la pena, y el delito cometido. Se propuso un programa pedagógico correccional de frugalidad y trabajo, el nivel máximo de aislamiento posible, cosa que se obtiene en la zona de trabajo con una ley de absoluto silencio.

Cesare Beccaria con su obra “de los delitos y de las penas”, introdujo una nueva política criminal, principios fundamentales en materia penal, donde mencionaba que tanto los delitos como las penas son susceptibles de ser valorados económicamente, por medio del cálculo del tiempo de trabajo pasado en la cárcel. Porque con un tiempo determinado de trabajo en la cárcel se puede pagar la ofensa cometida.

Se construyen dos cárceles, la prisión (condenados a penas más largas, o prisión perpetua, con trabajos de utilidad pública en las calles, con reglas clásicas de horarios, limpieza, uniforme, corte de cabello, inspección,etc); y la casa de corrección (ya no sería para los pobres sino para los criminales o condenados con penas menos graves), el establecimiento tenía 140 celdas individuales, el aislamiento no era continuo, el trabajo era importante y se les hacía trabajar en grandes salones comunales. El trabajo no tiene como fin la instrucción profesional sino trabajo productivo de manufactura textil.

El código penal sardo-italiano de 1859, previó penas criminales (trabajos forzados perpetuos o por un tiempo, reclusión o destierro), penas correccionales (cárcel y custodia para la cual estaba provista de la obligación y posibilidad del trabajo para descontar la pena).

En 1889 se aceptó un sistema mixto y la cárcel como instrumento de intimidación y de prevención general. Es decir, un instrumento terrorista de control social.

Estados Unidos de América

En el siglo XVIII, se careció de una verdadera política social, la perspectiva que se tuvo para solucionar el problema del pauperismo fue la de tipo religioso, unida a una economía exclusivamente agrícola.

La postura religiosa tiene la convicción que la estratificación social existe debido a un orden divino, estrictamente providencial.

El problema de la época no fue tanto el de la existencia de los pobres, sino el de la movilidad de la población indigente. Se obligaba a las poblaciones inmigrantes a no detenerse en las áreas ya ocupadas, pero esto cambió, cuando emergió una economía manufacturera que impuso la necesidad de violentas y masivas concentraciones urbanas.

La familia colonial encomendó a estas personas los trabajos agrícolas y estacionales, y los de ayuda doméstica (household).

Esta sociedad consideraba que el fundamento del orden social era la estabilidad de la residencia, y la presencia dominante de la propiedad inmobiliaria. Por lo que recae la tensión económica-social sobre los inmigrantes indigentes. Se privilegiaba a la población residente en detrimento de la población emigrante e indigente.

La legislación limitaba la vagancia, con normas severas, pero no sanguinarias.

No obstante, la única institución conocida en 1682 era el Country Jail, originalmente un fortín militar, que se utilizaba exclusivamente para la detención preventiva, donde prevalecían las penas corporales, y en primer lugar la muerte.

En la legislación de 1682, W. Penn suprimió la pena de muerte para todos los crímenes, con excepción del homicidio premeditado y voluntario, y para el delito de alta traición.

En el código de Nueva York en 1683 se implementó las formas de asistencia a la indigencia local residente, y formas de lucha en contra de la inmigración pobre.

La legislación de 1721 endureció las sanciones en contra de la inmigración clandestina, previendo para los reincidentes, multas, penas corporales, e internamiento obligatorio por un periodo determinado en las cárceles preventivas (Jails). Después en 1773 se impuso el certificado de residencia, teniendo un rígido control de la movilidad social interna y externa.

Para el control de la población no residente, se crearon las instituciones de control y represión de la vagancia: Los workhouses, los almshouses, y las houses of correction.

Los workhouses, para los deudores, prófugos, acusados en espera de juicio, y los convictos.

Las houses of correction, internaban a los trasgresores de las normas que no comportaban pena de muerte o pena corporal. (Los que habían violado las leyes de inmigración, los vagabundos, ociosos y pobres que no habían solucionado su problema con los subsidios).

Los almshouses o poorhouses, casas para pobres, asistencia a través del trabajo forzado.

La ayuda que se le daba a la población indigente, era: Household (servicio domestico), Neighbor Relief (ayuda comunitaria de tipo caritativo), Public Relief (socorro publico acompañado de trabajo obligatorio).

Surgieron las instituciones hospitalarias como servicios especiales de la poorhouses, para el tratamiento de los enfermos pobres.

En la colonia, la pena capital usada era la horca (gallow), y en las penas corporales la pena de azotes (whip), la picota (stocks) publica de intenso dolor físico, la pena de la marca de fuego (branding) con la cual se marcaba al condenado con la letra inicial del delito que había cometido.

En 1791, desaparece la legislación colonial contra la inmigración. En el periodo posrevolucionario se caracteriza por la formación de grandes patrimonios individuales, derivado de las ganancias de las actividades comerciales. Los negocios más importantes fueron el comercio de esclavos, y la importación de manufacturas del Oriente. En este periodo, la actividad manufacturera era de tipo domestico-artesanal.

El desarrollo industrial se debió a una distinta redistribución de la propiedad de la tierra, a la movilidad social, a la escasez de fuerza de trabajo, a un nivel alto de salarios, lo que obligo a la utilización de grandes capitales. La concentración de grandes capitales debido al comercio marítimo, y la presencia de grandes riquezas naturales y en general a los bajos costos de aprovechamiento de las materias primas.

El gran incremento de la producción textil, y actividades afines a ella se debió, en parte al empleo masivo de capitales, y a la utilización cada vez más intensa de maquinas (sobre todo el telar mecánico). Determinando un proceso de especialización industrial, al separar la construcción de maquinaria de la fabricación de las telas y por consiguiente la reducción de costos. Generando un crecimiento constante del nivel de vida.

Este desarrollo ocasiono un incremento de la demanda interna, y la oferta de manufacturas para hacer frente a este auge se especializo en funciones y determino el nacimiento de la producción estandarizada. Sin embargo, el proceso de especialización regional indico la fractura socioeconómica entre los estados.

A mediados del siglo XIX, el territorio de los Estados Unidos podía dividirse en tres partes: El Sur latifundista y esclavista (se producía el algodón), El Occidente agrícola (pequeños agricultores libres), y la región Noroeste fuertemente industrializada.

El cerco económico que se abrió entre los estados, determinó cambios sociales e intereses políticos-económicos que llevaron a la guerra civil.

Después de la guerra, el Oeste se desarrolló hasta llegar a ser agricultura mercantil.

La manufactura y la fábrica no estuvieron en condiciones de absorber completamente la mano de obra disponible. Los procesos sociales derivados de los fenómenos económicos del momento. El pauperismo es ligado al problema de la conducta desviada y criminal, donde se concluye que gran parte de los pobres del estado y la ciudad, lo son por indolencia o por la intemperancia en el uso de bebidas alcohólicas u otros vicios. Y se debe a la ausencia de voluntad y de amor al trabajo.

Es por eso, que la administración pública debía encargarse de la educación por medio del trabajo, y se implementó como solución al internamiento forzoso de las masas de pobres, ociosos y vagabundos en estas instituciones (Los workhouses, los almshouses, y las houses of correction).

En 1790 se ordenó la construcción de un edificio celular en el jardín interior de la cárcel preventiva de Walnut Street, para el confinamiento solitario de los detenidos. Es así, como el sistema penitenciario de Filadelfia se impuso, y se fomentó la forma de purgar la pena, con el aislamiento de los internos, la obligación a guardar silencio, la meditación y la oración. Se creía que el proceso psicológico de introspección se juzgaba como el mecanismo más seguro para la regeneración del detenido. El sistema de empleo de trabajo carcelario era solo de carácter artesanal, puramente como instrumento terapéutico.

La realidad mostró que este sistema de reclusión directamente aumentó la tasa de suicidios y de locura.

Sistemas de utilización del trabajo carcelario:

State-use system	Public-works	Public-account	Priee-piece system	Contract system	Leasing system
Evita explotación de la mano de obra penitenciaria. Producen las manufacturas, y se consumen en la misma cárcel u otras estatales.	Los internados son usados para realizar obras públicas fuera de la penitenciaría.	La institución carcelaria se convierte en empresa, organiza el proceso productivo y vende el producto en el mercado. La disciplina es responsabilidad de las autoridades penitenciarias.	Empresario privado que paga por cada pieza de manufactura realizada por los internos. La administración, disciplina y trabajo está a cargo de la cárcel.	El empresario paga al estado por cada día de trabajo y por preso que emplea. Dirige y vigila la producción y disciplina en los talleres del penal. El interno queda sometido a la disciplina carcelaria cuando no trabaja.	Los internados son confiados a un empresario por un periodo acordado y por una suma establecida. Tiene el deber de proveer la manutención y la disciplina de la población carcelaria de la que se hace cargo.

MODELOS CARCELARIOS

SOLITARY CONFINEMENT, FILADELFIA	SILENT SYSTEM, AUBURN
<p>La carcel: Sistema arquitectonico unicelular, que busca que la forma de las celdas este en condiciones de transformar un corazon vicioso. Los muros de la celda es un instrumento eficaz de castigo, pone al preso delante de si mismo.</p>	<p>La carcel: La administracion penitenciaria tiende a organizarse en terminos jerarquicos-militares, la nueva institucion organiza y gesta momentos de vida colectiva. La disposici3n de las celdas manifiestan uniformidad estetico-formal. Se realiza esencialmente acciones reglamentarias.</p>
<p>El aislamiento: diurno y nocturno, evita la contaminacion de los internos.</p>	<p>El trabajo: como actividad productiva digna de explotarse empresarialmente.</p>
<p>El tiempo: se vive en el mas absoluto silencio y solo con las practicas penitenciarias (alimentos, trabajo, visitas oficiales, oracion, etc). Los presos separados unos a otros por el silencio a pesar de su fuerza numerica tienden a ser muy debiles.</p>	<p>El r3gimen de la day-association y night-separation: los presos deben ser empleados en alguna actividad prodcutiva, se considera idoneo el trabajo realizado en comun.</p>
<p>El disciplina institucional: disciplina de vida no asociativa, disciplina del cuerpo, (conservar tu persona, celda, utensilios limoiios y en orden, debe obedecer prontamente las ordenes, no puede provocar ningun ruido inutil, santificar el sabado, etc).</p>	<p>El disciplina: se utiliza la punitiva de tipo corporal, se utiliza el castigo con latigo, porque provoca la sumision del transgresor y no interrumpe por un instante la actividad laboral. Produce sufrimiento sin perjudicar la integridad fisica.</p>
<p>La religi3n: debe mostrar signos dignos de arrepentimiento, se usa la biblia como la etica cristiana.</p>	<p>La obligacion del silencio fundada en vida asociativa: Impone una infinidad de comportamiento que deben ser respetados por cada uno de los presos.</p>
<p>El trabajo: es un premio, se suspende o se niega a quien no colabora con el proceso educativo. Si el preso sabe hacer algo se le permite trabajar como estimulo a la buena conducta. Es la tabla de salvacion para huir de la locura.</p>	<p>El trabajo: se presta la mas diligente atencion al trabajo, desde la ma1ana hasta la noche, interrumpiendolo solo el tiempo necesario para comer, y nunca porque los presos hayan terminado el trabajo que se les habia asignado.</p>

3. CRITICA FUNDAMENTADA DE LA OBRA

La justificaci3n m1s t3pica en nuestra sociedad actual del proceder delictual de los ciudadanos, apoy1ndose en que ellos no han hecho nada que no hayan debido hacer si la situaci3n los llevo a eso, y que primero est1 la propia conservaci3n de su existencia. Es lo mismo que manifiesta el Sr. Massimi cuando manifiesta que

“La Sociedad no tiene derecho de castigar a quienes violan sus leyes, si ella no ha cumplido sus obligaciones con todos los miembros que la constituyen”, y aunque esto puede ser una situación general, no es el fundamento para que las personas sigan delinquiendo, porque hay personas que estando en condiciones paupérrimas siguen el camino del bien y la honestidad. Es decir, que cada quien decide quien ser y hacer sin importar las circunstancias que le rodeen. Y como lo hemos visto en muchos casos penales, no siempre el que se encuentra en una buena situación económica, social o familiar, es la mejor persona del mundo o no trasgrede la Ley. Es un tema álgido para debatir ampliamente, porque esta connotación es constituida por muchos aspectos que tanto los sociólogos, sicólogos, y juristas refieren.

Una de las soluciones que menciono el autor que en algún momento dio Marat, era que el remedio para ese problema era mantener a los pobres ocupados, y que se les debía dar la posibilidad de satisfacer sus propias necesidades por medio de su trabajo. Que era necesario enseñarles algún oficio, y que esto implicaba la apertura de muchos talleres públicos. Sin embargo, aunque en nuestro Estado se han implementado esta clase de soluciones, con los “talleres comunitarios y casas de rehabilitación del distrito”, vemos con asombro, como esto no garantiza que dicha persona a la que el distrito le enseñó algún arte y subsidio por un tiempo con hospedaje, alimentación, y estudio, se resocialice y no vuelva a trasgredir las leyes. Esto lo constato desde el siglo XVIII Ludovico Ricci, cuando afirmo que “los subsidios inmoderados son la causa principal de la miseria constante, y que si estos llegaren a faltar los pobres se sacudirían de la insolencia, emigrarían o perecerían”. Desafortunadamente nuestra sociedad está acostumbrada a tener una cultura de subsistencia y asistencia de parte del Estado que sería muy difícil abolir por los mismos intereses personales y privados de quienes nos gobiernan.

Es de recalcar que si se hace relevante que se consideren las condiciones familiares, sociales, laborales y académicas del infractor de la Ley, so pena de no aventurar a los infractores primarios a mezclarlos en las instituciones carcelarias con otros delincuentes de delitos más gravosos, donde su seguridad e integridad física se ve afectada por los múltiples y constantes atropellos de los que se dicen llamar “duros o cabecillas del patio”, que generalmente son las personas que han hecho de su conducta delictual su estilo de vida. Estas injusticias a que ellos se ven sometidos por parte de los internos y en algunas ocasiones de guardias, a parte de la nueva experiencia de estar privados de la libertad, sujetos a un régimen diferente, con condiciones de vida infra inferiores. Es lo que los hace propensos a tener sentimientos de venganza y volver a reincidir delictualmente una vez salgan de la cárcel. No cumpliéndose el objetivo de resocialización que busca la pena.

El hecho de que se ofrezca un beneficio de reducción de pena por buena conducta del condenado, propende a que este finja, con el fin de acceder a este beneficio.

Por que la persona que se encuentra presa, así este queriendo realizar los más feos sentimientos o pensamientos, siempre buscara hacer de su internación una situación tolerable. Y no podemos aseverar que cuando salga no los vaya a realizar. Y con el beneficio de reducción de pena solo se le estaría acelerando el tiempo para que lleve a cabo su cometido.

FICHA BIBLIOGRAFICA

- Nombre del autor: Darío Melossi y Massimo Pavarinni
- Título del libro: “Cárcel y Fabrica, los orígenes del sistema penitenciario, Siglos XVI-XIX”
- Editorial que lo publica: Siglo XXI Editores S.A. de C.V.
- Copyright original: Primera edición en Italiano 1977
- Copyright actual: Primera edición en Español 1980
- Lugar de impresión: México, Junio de 2008
- Nombre del traductor. Xavier Massimi

Elaborado por: MANUEL MAURICIO MARTINEZ LOPEZ.

Para la clase: Modelos de Dogmática del Derecho Penal, Universidad Nacional de Colombia.